



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al barrio Los Leñadores, en el Valle de Andorra:

- a) antecedentes de intrusiones en el sector, con detalle de aquellas producidas durante 2017;
- b) acciones llevadas adelante por el Municipio para evitar las intrusiones, y sus resultados;
- c) cantidad de familias asentadas actualmente en el barrio;
- d) anteproyecto actualizado para la regularización del sector;
- e) referentes o autoridades de la Organización de Representación Vecinal del barrio;
- f) si existen antecedentes de subsidios o fondos nacionales, provinciales o locales para obras de infraestructura o saneamiento del barrio, con detalle -si corresponde- de fondos gestionados y avance de las obras realizadas;
- g) si se han gestionado o se están gestionando fondos nacionales o provinciales para regularizar el sector.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 411 /2017.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 01/11/2017, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co

Adrián PARDIC  
Prosecretario Legisla  
Concejo Deliberante de l

Juan Carlos RINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia